

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación  
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad  
Residencial Infantil San Cayetano. —  
Teléfono 226000.

LUNES, 20 DE FEBRERO DE 1978

NÚM. 42

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

**Ministerio de Sanidad y Seguridad Social**  
**DIRECCION GENERAL DE PERSONAL,**  
**GESTION Y FINANCIACION**

**SUDIRECCION GENERAL DE GESTION**

El número 2 del art. 3.º del Decreto 298/1973, de 8 de febrero, sobre actualización del Régimen especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón y el número 1 del art. 6 de la Orden de 3 de abril de 1973, en su nueva redacción, dada por la Orden de 28 de noviembre de 1977, preceptúan que las bases de cotización para las contingencias y situaciones amparadas por la acción protectora de dicho Régimen Especial, excluidas las de accidentes de Trabajo y Enfermedad profesional, serán normalizadas anualmente por la Dirección General de Personal, Gestión y Financiación, a propuesta de la Mutualidad Laboral del Carbón exclusión que ha de entenderse ampliada a la situación de desempleo, ya que la cotización correspondiente a ésta ha de efectuarse sobre la misma base de cotización de las dos contingencias, de carácter profesional, a que acaba de hacerse mención, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 15/1976, de 10 de agosto.

Por otra parte, como consecuencia de lo dispuesto en el Real Decreto 2564/1977, de 6 de octubre, por el que se estructura la Gestión en el Mutualismo Laboral y se crea la Mutualidad Laboral de la Minería del Carbón, en la cual se han integrado las anteriores Mutualidades Laborales, Gestoras del Régimen Especial de la Minería del Carbón, en la nue-

va redacción dada al precepto de la Orden de 3 de abril de 1973, antes citada, se ha dispuesto que la referida normalización se lleve a cabo teniendo en cuenta el ámbito territorial de cada una de las cuatro zonas que a tal efecto establece, y entre las que se encuentra, la segunda Zona Noroeste, que comprende las provincias de León, Palencia, Valladolid, Zamora, La Coruña, Pontevedra, Orense y Lugo.

En su virtud, esta Dirección General, a propuesta de la Mutualidad Laboral del Carbón, ha resuelto que las bases especiales de cotización normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales, que han de aplicarse durante el año 1978, dentro del ámbito territorial de la Zona segunda Noroeste, serán las que constan en los cuadros anexos que figuran a continuación debiendo confeccionarse las relaciones nominales de cotizantes correspondientes a las liquidaciones de cada mensualidad en la forma prevista en el número 2 del art. 10 de la referida Orden de 3 de abril de 1973.

Asimismo la obligación de aplicar a las cuantías consignadas en las bases normalizadas el tope máximo de las bases de cotización que se encuentre vigente, en cada momento, durante el año 1978 y en su caso el tope mínimo que pueda regir, en lo sucesivo, en el transcurso de dicho año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y traslado a la Mutualidad Laboral del Carbón.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Director General de Personal, Gestión y Financiación.

BASES DE COTIZACION NORMALIZADAS,  
POR CATEGORIAS PROFESIONALES QUE  
HAN DE REGIR Y SERVIR PARA LA  
COTIZACION DEL AÑO 1978, EN LA  
ZONA 2.ª NOROESTE

1. PERSONAL TECNICO TITULADO  
INTERIOR

Monitor	2.740
Ingeniero Superior	2.460
Geólogo	2.410
Ingeniero Técnico y Facultativo Jefe	2.310
Vigilante 1.ª	2.290
Ingeniero Técnico y Facultativo Subjefe	2.265
Vigilante 2.ª y 3.ª	2.205
Ingeniero Técnico y Facultativo Auxiliar	2.045
Jefe Servicio	1.685
Oficial Téc. Organiz. Servicio	1.570
Auxiliar Téc. Organiz. Servicio	1.265

2. PERSONAL TECNICO NO TITULADO  
INTERIOR

Vigilante 1.ª	2.085
Vigilante 2.ª y 3.ª	2.060
Oficial Técnico y Organización	1.750
Oficial Topógrafo	1.685
Auxiliar Topógrafo	1.450
Encargado de Servicio	1.330

3. PERSONAL OBRERO DEL INTERIOR

Estemplero	2.090
Picador	1.915
Artillero	1.835
Posteador	1.820
Barrenista	1.790
Minero 1.ª	1.775
Maquinista de Arranque	1.750
Soutirador Picador	1.700
Ayudante Artillero	1.680
Entibador 1.ª	1.545
Cuadrero Herrador	1.475

Ayudante Barrenista	1.450	Lapistero 2. <sup>a</sup>	1.050
Sondista	1.410	Cuadrero Herrador	1.015
Oficial Mecan. y Electromecá- nico 1. <sup>a</sup>	1.410	Oficial 2. <sup>a</sup>	1.010
Oficial 1. <sup>a</sup>	1.395	Maquinista tractor o grúa	1.010
Ayudante Picador	1.395	Frenista balanza o plano	1.010
Jefe de Equipo	1.390	Comportero señalista	1.005
Entibador 2. <sup>a</sup>	1.380	Lavador 1. <sup>a</sup>	1.005
Tubero 1. <sup>a</sup>	1.380	Aserrador sierra circular o disco	995
Albañil	1.345	Peón Especialista	950
Caballista	1.345	Apuntador de madera	945
Oficial 2. <sup>a</sup>	1.320	Lavador 2. <sup>a</sup>	925
Castilletista	1.310	Cabeceador de madera	925
Tubero 2. <sup>a</sup>	1.310	Ayudante de oficios	880
Maquinista Tracción	1.295	Peón	880
Hundidor fortificador	1.295	Fogonero caldera fija	875
Ayudante Oficios	1.290	Peón Caminero	765
Bombero	1.285	Pinche de 16-17 años	755
Oficial mecánico y Electrome- cánico 2. <sup>a</sup>	1.260	Pinche de 14-15 años	740
Caminero 1. <sup>a</sup>	1.250		
Embarcador	1.245	<b>7. PERSONAL SERVICIOS AUXILIARES</b>	
Ayudante Minero	1.220	Jefe guardas jurados	1.235
Embarcador señalista	1.200	Subjefe guardas jurados	1.205
Caminero 2. <sup>a</sup>	1.180	Basculador	1.170
Maquinista de balanza o plano	1.170	Conductor ómnibus, camión, turismo	1.135
Aprendiz minero	1.150	Auxiliar laboratorio	1.110
Frenero o enganchador	1.145	Guarda Jurado	1.105
Frenista balanza o plano	1.095	Conserje	1.035
		Dependiente Economato	1.025
<b>4. PERSONAL TECNICO TITULADO</b>		Almacenero	995
<b>EXTERIOR</b>		Ordenanza	965
Ingeniero Superior	2.260	Pesador de Báscula	940
Ingeniero Técnico y Facultativo Jefe	2.250	Enfermero	900
Ingeniero Técnico y Facultativo Subjefe	1.895	Telefonista	860
Maestro Industrial	1.680	Mujer Limpieza	795
Ingeniero Técnico y Faculta- tivo Auxiliar	1.660	Aspirante Economato	725
Licenciados	1.480	Portero	720
Ayudante Técnico Sanitario	1.410		
Maestro de Enseñanza	1.355	<b>8. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ECONOMATO</b>	
Asistente Social	1.250	Directivos, Gerentes y Apode- rados	1.935
Vigilante 1. <sup>a</sup>	1.250	Analista de Informática	1.635
Vigilante 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup>	1.100	Programador de Informática	1.535
Jefe de Equipo	1.085	<b>Jefe Administrativo de 1.<sup>a</sup></b>	1.435
Graduado Social	955	Operador de Informática	1.430
		Jefe despacho economato de 1. <sup>a</sup>	1.330
<b>5. PERSONAL TECNICO NO TITULADO</b>		Jefe Administrativo de 2. <sup>a</sup>	1.295
<b>EXTERIOR</b>		Traductor	1.225
Maestro de Servicio o taller	1.565	Perforista de Informática	1.185
Jefe de Servicio	1.500	Oficial 1. <sup>a</sup> Administrativo	1.175
Encargado de Servicio	1.305	Jefe despacho economato de 2. <sup>a</sup>	1.140
Vigilante 1. <sup>a</sup>	1.250	Oficial 2. <sup>a</sup> Administrativo	1.085
Oficial Tec. Org. Servicio y Delineante	1.210	Taquimecanógrafos y mecanó- grafos	1.000
Jefe de Taller	1.170	Auxiliar Administrativo y lise- tero	895
Vigilante 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup>	1.100	Aspirante a Administrativo	770
Auxiliar Técnico Organización Servicio	1.100		
Auxiliar Topógrafo	955	<b>9. PERSONAL DE AGLOMERADOS</b>	
Aspirante Técnico Organización Servicio	665	Molinero de Brea	1.190
		Fabricante	1.170
<b>6. PERSONAL OBRERO EXTERIOR</b>		Maquinista de prensa	1.160
Cablista	1.360	Enganchador	1.125
Maquinista Extracción	1.280	Tomador muestras	1.115
Aserrador de cinta	1.200	Encargado de motor	1.110
Lapistero 1. <sup>a</sup>	1.135	Engrasador	1.065
Maquinista ferrocarril	1.110	Empaquetador	1.060
Caminero	1.095	Hornero	965
Maquinista plano o balanza	1.085	Mezclador	825
Compresorista	1.080		
Oficial 1. <sup>a</sup>	1.060	León a catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El De- legado de Trabajo, Federico Martí- nez Accame.	770

## MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES OFICINA DELEGADA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las NUEVE HORAS del día DIECISIETE de FEBRERO de 1978, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION PROFESIONAL DE LA UNION SINDICAL OBRERA DE LOS TRABAJADORES DEL METAL DE PONFERRADA, cuyos ámbitos territorial y provincial son, respectivamente, local y de trabajadores de la rama del metal, siendo los firmantes del Acta de Constitución, D.ª CONSUELO HUERGA GONZALEZ, D. FROILAN SEVILLA MIGUELEZ y D. FRANCISCO LOIS RODRIGUEZ.

León, 17 de febrero de 1978.—El Encargado de la Oficina. 809

\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las DIEZ HORAS del día DIECISIETE de FEBRERO de 1978, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION PROFESIONAL DE LA UNION SINDICAL OBRERA DE LOS TRABAJADORES DEL COMERCIO DE LEON, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, local y de trabajadores del comercio, siendo los firmantes del Acta de Constitución D. LUCIO REJAS DELGADO, D. JUSTO UJIDOS CADENAS y D. JOSE REINEIDO VAZQUEZ.

León, 17 de febrero de 1978.—El Encargado de la Oficina. 810

## Comisaría de Aguas del Duero ANUNCIO

D. Abelardo Martínez de la Torre, vecino de León, calle Mariano Andrés, núm. 5, solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 0,04 l/seg. de aguas derivadas del río Bernesga, en término municipal de Villaturiel (León), con destino al servicio de duchas.

### INFORMACION PUBLICA

El sistema a emplear será:

Toma de las aguas del río Bernesga a través de un pozo a construir en la margen izquierda y a una distancia de unos 60 mts. del río.

Del río se elevarán las aguas y se conducirán por tubería a los servicios de las duchas.

Las aguas procedentes de las duchas.



se verterán a una balsa sin comunicación alguna con el río.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 26 de enero de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

482 Núm. 270.—840 ptas.

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de construcción de aceras y drenaje superficial en la Avda. de San Ignacio de Loyola; de las de ampliación del Grupo Escolar San Claudio y de las de urbanización de las calles San Carlos Borromeo y Vidrieros, ejecutadas, respectivamente, por los contratistas D. Bartolomé Sánchez Sánchez, Casa Gargallo, S. A., y Aspica Constructora, S. A., y habiendo por ello de efectuarse la devolución a los expresados de las fianzas que constituyeron para garantizar el cumplimiento de los contratos, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón de dichos contratos, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 14 de febrero de 1978.—El Alcalde (ilegible).

750 Núm. 274.—520 ptas.

\*\*\*

Redactados los pliegos de condiciones económico-administrativas para contratar mediante concurso la adquisición del material a que luego se hace referencia, destinado al Servicio Municipal de Extinción de Incendios, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del texto articulado parcial de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, se exponen al público, por plazo de ocho días, para que contra los mismos puedan formularse observaciones y reclamaciones, teniendo en cuenta que los documentos mencionados, son los siguientes:

1.—El de adquisición de un brazo articulado, de 26 metros de altura de trabajo, montado sobre camión.

2.—El de adquisición e instalación de un sistema radiotelefónico.

3.—De adquisición de un vehículo de primera salida, de gran potencia, de 3.000 litros de capacidad.

4.—Adquisición de dos vehículos contra incendios de gran potencia y 9.000 litros de capacidad.

Con los expresados se acompaña, formando parte de los mismos, los respectivos pliegos de condiciones técnicas, que igualmente se someten a información pública.

León, 10 de febrero de 1978.—El Alcalde (ilegible).

752

\*\*\*

Se pone en conocimiento de cuantas personas pueda interesar, cumpliendo lo establecido en el artículo 15-2 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, que la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 6 de febrero del presente año, resolviendo el expediente iniciado al efecto, acordó la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, de la finca señalada con el número 26 de la Avda. de Alvaro López Núñez, a instancia del copropietario de la misma D. Fernando Salgado Gómez, por merecer la concepción legal de edificación inadecuada, a tenor de lo señalado en los apartados a) y c) del número 5 del artículo 5.º del vigente Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

Lo que se hace público para general conocimiento, permaneciendo durante quince días el presente anuncio en el Tablón de Edictos municipal.

León, 10 de febrero de 1978.—El Alcalde (ilegible).

753 Núm. 275.—600 ptas.

\*\*\*

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día 2 de febrero actual, en aplicación de lo dispuesto por el Real Decreto de 15 de octubre de 1977 y Orden de 9 de enero de 1978 en concordancia con los artículos 101 y 109 de la Ley de Régimen Local, adoptó acuerdo aprobando la Ordenanza del Servicio de Vigilancia Nocturna, que regulará este servicio en el término municipal de León, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el último de los preceptos legales anteriormente invocados, se expone al público, por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones y observaciones contra el mismo.

León, 10 de febrero de 1978.—El Alcalde (ilegible).

751

Ayuntamiento de  
Ponferrada

Por D. José-Luis García Prieto, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de Pescadería, con emplazamiento en Avda. de Pontevedra, número 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 10 de febrero de 1978.—El Alcalde, José Morán Rodríguez.

681 Núm. 252.—440 ptas.

Ayuntamiento de  
Bercianos del Páramo

Terminadas las obras «Alumbrado público pueblos del municipio», y solicitada por el contratista D. Leoncio García Llamera, la cancelación de la fianza en metálico que tiene constituida en la Caja Municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y efectividad de las responsabilidades que pudieren derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Bercianos del Páramo, 13 de febrero de 1978.—El Alcalde (ilegible).

724 Núm. 262.—460 ptas.

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1978, que se relacionan a continuación, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial correspondiente a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días que se les señala, con la advertencia que de no comparecer por sí o por mediación de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

Burón

Día 12 de marzo.

Tomás Lario, Alberto, hijo de Teófilo y Vitalina.

776

**Villablino**

Día 12 de marzo

Alvarez Rodríguez, Gerardo, hijo de Gerardo y Adela.

Alvarez Suárez, Roberto, de José y Ofelia.

Avila Rodríguez, Francisco, de Cristóbal y Josefa.

Barba Uriza, José Manuel, de Antonio y M.<sup>a</sup> Luisa.

Barreira Alvarez, José Luis, de José Luis y Guadalupe P.

Barreira Avila, José Luis, de Ricardo y Josefa.

Basilio Díaz, Miguel, de Manuel y Josefa.

Blanco Antuña, Juan Carlos del, de Eustaquio y Salvadora.

Blanco Riesgo, Fernando, de Benedito y M.<sup>a</sup> Andrea.

Cadenas Alvarez, Belarmino, de Belarmino y Alvarina.

Carbajo Medina, Ovidio, de Ovidio y Rufina.

Carrete Novo, Manuel Jesús, de Manuel y Elvira.

Castaño Olivera, Manuel, de Manuel y Aurora.

Castillo Martínez, Víctor del, de Rufino y Mercedes.

Crespo Fernández, José, de José y Nieves.

Díaz Fernández, Gonzalo, de Manuel y M.<sup>a</sup> Nélida.

Diez Riesco, Oscar, de Otilio e Higinia.

Fernández Díaz, Francisco Octavio, de Joaquín y M.<sup>a</sup> Pilar.

Fernández García, Cesáreo, de Valentín e Isabel.

Gallego López, Benito, de Acracio Lucio y Ceferina.

García Pérez, Fermín, de Angel y Elisa.

Huertos Freitas, Wenceslao, de José y Dosinda.

Merino Burón, José Luis, de Ismael y Anacleta.

Mirón Pérez, Javier, de José y Consuelo.

Modino Caramazana, Pedro, de Jesús y Carmen.

Patiño Gómez, José Andrés, de Manuel y M.<sup>a</sup> Lourdes.

Pérez Vázquez, José Luis, de Ramiro y Aurea.

Riotorto Alvarez, Manuel, de Maximino y Amelia.

Suárez Cordero, Angel Benito, de Eloy y Claudia.

Varela García, Manuel, de Jesús y M.<sup>a</sup> Luz.

Varela Otero, José Alfonso, de Alfonso y Palmira. 761

**Igüeña**

Día 12 de marzo.

Alvarez García, José Luis, hijo de José y Eloína, de Tremor de Arriba.

Carlos Acebedo, Manuel, de Agustín y María, de Tremor de Arriba.

Fernández García, Angel, de Honorino y Elsa, de Quintana de Fuseros.

Gutiérrez Aurelio, Juan Antonio, de Aurelio y Rosalía, de Tremor de Arriba. 794

López Cobos, Joaquín, de Manuel y Josefa, de Tremor de Arriba.

Marcos Díez, Faustino, de Fabián y Emma, de Igüeña.

Román Blanco, José Manuel, de Juan y Rosaura, de Rodrigatos de las Regueras. 784

**Los Barrios de Luna**

Días 28 de febrero y 12 de marzo.

Iglesias, Moyano, José, hijo de José María y Dolores. 782

**Administración de Justicia****AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID****EDICTO**

En la segunda quincena del próximo mes de mayo, se celebrarán en esta Audiencia Territorial, los exámenes de Aspirantes a Procuradores de los Tribunales, de conformidad al art. 3.º del Reglamento de 18 de abril de 1912, Decreto del Ministerio de Justicia de 3 de noviembre de 1931 y el Estatuto General de Procuradores de los Tribunales del 19 de diciembre de 1947.

Los Aspirantes deberán reunir las condiciones señaladas en referidos artículos, modificado en cuanto a edad por expresado Decreto y las demás circunstancias exigidas en el art. 837 de la Ley Provisional sobre Organización del Poder Judicial.

Los que deseen tomar parte en dichos exámenes, dirigirán sus instancias al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, por conducto de la Secretaría de Gobierno de la misma dentro de los quince primeros días del próximo mes de abril, acompañando los documentos señalados en el artículo transitorio de referido Decreto, para los que estén comprendidos en sus disposiciones.

Lo que por Orden del Excmo. Señor Presidente de esta Audiencia Territorial se anuncia para conocimiento de los interesados.

Dado en Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Presidente, José de Leyva Montoto.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz Presa. 738

**Juzgado de Distrito de La Bañeza****Cédula de citación**

Por la presente se cita a la acusada María Dolores Fernández Victorero, la que se halla en ignorado paradero, para que asista al juicio de faltas número 43/78, sobre imprudencia simple con daños, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito, el día catorce de marzo y hora de las once treinta, previéndole que deberá acudir con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—La Secretaria (ilegible). 794

**Anuncios particulares****Comunidad de Regantes DEL CANAL DE VILLADANGOS CONVOCATORIA**

Por la presente convoco a los participantes de esta Comunidad a Junta General ordinaria que tendrá lugar en el Salón de Actos del domicilio de la Comunidad, el primer domingo del mes de marzo del año actual, después de transcurridos quince días de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once de la mañana, a fin de tratar y aprobar, si procede, el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.º—Aprobación del acta anterior y ratificación de los nombramientos hechos por el Sindicato de Riegos el día de su constitución.

2.º—Examen y aprobación, si procede, del artículo 53 de las Ordenanzas en cuanto a memoria anual, cuentas del año 1977 y programación de todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento y distribución de agua en el año actual. Desde esta fecha las cuentas están a disposición de los participantes, en las oficinas de la Comunidad.

3.º—Ruegos y preguntas.

Si en el referido día y hora no concurrese mayoría legal de votos para la celebración de la Junta antedicha, se celebrará ésta al domingo siguiente después de transcurridos quince días de la primera convocatoria no celebrada; y si esta segunda convocatoria coincidiese el día de Pascua (26 de marzo), se trasladará para el domingo siguiente; celebrándose en igual sitio y hora, y siendo entonces válidos los acuerdos que se adopten con cualquier número de asistentes o votos.

Villadangos del Páramo, 8 de febrero de 1978.—El Presidente, Benito Villadangos.—El Secretario, C. Prieto G. 763 Núm. 273.—900 ptas.

**Comunidad de Regantes****"EL SALVADOR"****Pardavé de Torío**

Se convoca Junta General para el día 26 de febrero, a las once en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar:

- 1.º—Liquidación presupuesto 1977.
- 2.º—Aprobación presupuesto y repartos 1978.
- 3.º—Asunto sobre obras pendientes.
- 4.º—Subasta de Secretario.
- 5.º—Recurso fallado por la Comisaría Aguas sobre La Arenera.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Pardavé de Torío, 1 de febrero de 1978.—El Presidente, Manuel Díez. 610 Núm. 281.—340 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1978